



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**

SECRETARIA GENERAL

Referencia: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades. Expediente: 696/24.

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 25 DE OCTUBRE DE 2024.** (Expediente 2024/090701-10).

**NÚMERO EN EL ORDEN DEL DÍA: 24**

**ACUERDO N.º 239/24.**

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, el Pleno, en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**AYUDA DE EMERGENCIA PARA EL PROYECTO “RESPUESTA AL BROTE DE CÓLERA EN EL CONTEXTO DE CRISIS HUMANITARIA EN HAITÍ A TRAVÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTROS ESENCIALES DE WASH”, PRESENTADO POR LA ENTIDAD FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL.**

Se da cuenta del asunto en la forma establecida en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico y se produce debate, que consta literalmente en el borrador del acta íntegra de la sesión y que aquí se da por reproducido.

Finalizado el debate, la Presidencia somete el asunto a votación ordinaria y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, por mayoría de veinticuatro votos a favor (Grupo Popular, miembros presentes del Grupo Socialista y Grupo TLP) y un voto en contra (miembro presente del Grupo VOX), el Pleno ACUERDA:

1º.- Conceder a FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL con CIF G84451087, una subvención de 20.000,00 euros para el desarrollo del proyecto de emergencia titulado *Respuesta al brote de cólera en el contexto de crisis humanitaria de Haití a través de la distribución de Suministros esenciales de WASH.*

2º.- Abonar anticipadamente a la FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL el 100% de la subvención concedida, con cargo a la partida presupuestaria 502.23103.49000 del vigente presupuesto.

3º.- En función del proyecto presentado, si procediese la transferencia de fondos a la contraparte local, la entidad FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL perceptora de la ayuda deberá efectuar la correspondiente transferencia, en los términos previstos en los proyectos presentados y en la base trigésimo primera de la convocatoria de subvenciones a ONGD para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, año 2024/2025, publicadas en el BOP n.º 2024/95, de fecha 20 de mayo de 2024.

4.- FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL deberá justificar la subvención concedida conforme a lo dispuesto en las bases de la trigésimo quinta a la trigésimo octava de las que rigen la convocatoria de subvenciones a ONGD para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, año 2024/2025, en el plazo de un año a contar desde el libramiento de los fondos por parte de la Diputación Provincial de Valladolid.

(Referencia: Expediente: 696/24. Acuerdo n.º 239/24).

*Y para que así conste, firmo la presente en Valladolid en la fecha de su firma electrónica*

*Certifico: La Secretaria General, Carmen Lucas Lucas*

*Cúmplase lo acordado. El Presidente: Conrado Íscar Ordóñez.*